

JUZGADO LABORAL

Dentro de los autos caratulados: DELLA CROCHE, CARINA c/TAXI ROSARIO S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04108162-4) que tramitan por ante este Juzgado 1ª Instancia Laboral de la 6ª Nom. de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26 de Mayo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del co-demandado Benjamín Antonio Basualdo por edictos que se publicará en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts.597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción acompañada mediante escrito cargo N° 27632/21. Dr. Germán A. Battistoni Prosecretario. 26 de Julio de 2022.

S/C 482283 Ago. 05 Ago. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02924017-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 12 de Noviembre de 2019. Tener al compareciente por presentado, domiciliado, en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado en copia, que se agrega y deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado -Feg Entretenimientos S.A.- por el término y bajo los apercibimientos de ley (art.7. Ley 5.066). Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación Dra. M. Amalia Lantermo Dra. M. Silvia Beduino Secretaria. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482199 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario y en autos: LAGO, FERNANDO ROBERTO y Otros c/ROLDAN, MARTA s/Exclusión Hereditaria 21-02955601-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 21/6/2022 Previo, ampliando el decreto del 15/05/2022: Cítese y emplácese a todos los herederos de la demandada Marta Roldan para que comparezcan a estar a derecho, contesten y ofrezcan prueba, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula, de corresponder. Dra. Daniela A. Jaime Dra. Verónica Gotlieb. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 35 482159 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de

Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ALBERTO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales, 21-02910042-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de Agosto de 2020 Procédase por Secretaria al desglose peticionado, dejándose constancia en autos. Atento el estado de los presentes se decreta: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.- Dra. Patricia A. Beade Dra. Susana Silvina Gueiler. Dra. Rocci En Suplencia.

S/C 482198 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SAIDA S.R.L. s/Apremios fiscales municipales 21-02910073-7 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario 4 de Agosto de 2020. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Patricia Beade Dra. Susana Silvina Gueiler. Dra Rocci En Suplencia.

S/C 482197 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ EL PATO ROSARIO S.R.L. s/Apremios fiscales municipales, 21-02850810-4, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 391 Rosario 28/04/2022 Fallo: Ordenando seguir adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme Código Tributario Municipal y Ordenanza Impositiva vigente, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber. (Expte. N° 1319/2015, CUIJ 21-02850810-4) Dra. Daniela A. Jaime. Dra. Lucrecia Mantello. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482196 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 10 nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/HEREDIA Y CIA S.R.L. s/Apremios fiscales municipales, 21-02926787-9, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 26 de Diciembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa, a mérito del poder general que acompaña y que deberá certificar, désela participación que le corresponda. Atento haberse acompañado boleta colegial de inicio con una foliatura anterior, habiéndose refoliado la misma, aclare. Por iniciada la presente demanda de Apremio Fiscal en los términos que expresa. Cítese de remate a la demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia de la

demanda DRA. Marianela Mauli3n Dr. Mauro R. Bonato. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482195 Ago. 5 Ago. 9

Por disposici3n del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 15 nominaci3n de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SMAB S.A. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02910088-5 se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 12 de Febrero de 2019. Por presentado, con domicilio constituido y en el car3cter invocado a m3rito del poder acompa3ado que se agrega en autos y que deber3 certificarse por Secretar3a previamente. Por iniciada la acci3n que expresa. C3tese de remate a la parte demandada para que en el t3rmino de ley oponga excepci3n leg3tima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecuci3n. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notif3quese. Dra. Mariana Parera. Dr. Carlos E. Cadierno. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482194 Ago. 5 Ago. 9

Por disposici3n del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominaci3n de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ CONNECTED SRL s/Apremios Fiscales Municipales 21-02860769-2, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 24 de junio de 2016. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el car3cter invocado, a m3rito del poder acompa3ado que deber3 certificar. Ot3rgasele al compareciente la participaci3n que por derecho corresponda. Por iniciada la acci3n que expresa. C3tese de remate a Connected S.R.L. por el t3rmino y bajo los apercibimientos de ley. L3brese mandamiento de intimaci3n de pago y embargo hasta cubrir la suma de \$c con m3s \$15094,71 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Notif3quese por c3dula. Dra. J3sica Mar3a Cinalli. Dr. Edgardo Mario Bonomelli. Dra. Rocci En Suplencia.

S/C 482193 Ago. 5 Ago. 9

Por disposici3n del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 18 nominaci3n de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CONNECTED S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02860769-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 17 de Noviembre de 2017 Por presentado, con domicilio constituido y en el car3cter invocado, a m3rito de la copia del poder general acompa3ado, el que deber3 certificarse ante la Actuar3a. D3sele al compareciente la participaci3n que por derecho corresponda. Por iniciada la acci3n que expresa, la que tramitar3 por v3a del juicio de apremio. C3tese de remate al accionado por ocho d3as bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dr. Jonatan Pierini, Dra. Susana Gueiler, Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482192 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ESTEVEZ, SILVIA SUSANA S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-02926804-2, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 26 de Diciembre de 2019 Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Patricia A. Beade. Dra. Susana Silvina Gueiler. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 482191 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2 Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ CLAUWORD SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-02910091-5 se hace saber que se dicto lo siguiente ROSARIO, 26 de Diciembre de 2018 Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Acompañe boleta colegial en el término de dos días bajo apercibimiento de no proveerse escrito alguno en su instancia. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (cfme. Art. 7 de la Ley Provincial 5066). Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Duplíquense los plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. Dra. Mónica Klebca Rocci en Suplencia.

S/C 482187 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FLECHA LOG S.A. s/Apremios fiscales municipales; 21-02860756-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2016. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse por Secretaría previamente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Dr. Carlos E. Cadierno. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 482186 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario y en MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CORDERA, DAVID ANGEL s/Apremios fiscales municipales; 21-02910066-4, se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario, 28/12/2018. Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a

mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 108.007,52 con más la suma de \$ 32.402,25 estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín M. Crosio, Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rocci en suplencia.

S/C 482185 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ROKOA SERVICIOS S.A. s/Apremios fiscales municipales 21-02917953-8, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 1374 - Rosario, 25/07/2019. Resuelvo: Tener al compareciente por presentado, domiciliado, en el carácter acreditado, a mérito del poder general acompañado en copia, que se agrega y deberá certificar. Cumplimente el compareciente con las disposiciones de la Ley 10244 bajo apercibimientos de ley. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley (Art.7 Ley 5.066). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$56.908,12 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, hágase saber y líbrese los despachos que corresponda. Dra. M. Amalia Lantermo Dra. M. Silvia Beduino - Dra. Rocci en suplencia.

\$ 33 482190 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/NAUTIKA S.A. s/Apremios fiscales municipales 21-02910099-0, se hace saber que se dicto lo siguiente N° 1374 - Rosario, 21 de Diciembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por promovida demanda de Apremio. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula. Dra. María Belén Baclini - Dr. Néstor Osvaldo García - Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 482214 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, Juzgado Vacante, Secretaría del Dr. Arturo Audano, notifica al Sr. Muñoz, Juan Ramón, DNI N° 20.904.035, lo ordenado en autos: CFN S.A. c/MUÑOZ, JUAN RAMON s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909710-8): N° 1108. Rosario, 08/05/2019. Y Vistos:... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el Art. 469 CPCSF, por la suma de \$82.866,23 para capital; con más la suma de \$24.859,86 para intereses y costas; librándose el mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec). Dr. Audano, Secretario.

\$ 33 482110 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. María S. Beduino Jueza en suplencia, notifica al Sr. Medrano, Eliana Beatriz, DNI N° 25.729.581, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDRANO, ELIANA BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908407-3): Rosario, Fecha 26/05/2022 - N° 384: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/05/2018) y hasta el día de su efectivo pago mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario - Dra. María S. Beduino, Jueza en suplencia.

\$ 33 482108 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler Jueza en suplencia, notifica al Sr. Molina, Carlos Raúl, DNI N° 12.324.629, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, CARLOS RAUL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918687-9): Rosario, Fecha 02/06/2022. Agréguese el edicto que adjunta. No habiendo comparecido la art. demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante - Dra. Susana Gueiler, Jueza en suplencia.

\$ 33 482107 Ago. 3 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Vallejo, Hugo Orlando, DNI N° 26.884.531, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VALLEJO, HUGO ORLANDO s/Ejecutivo; (Expte. N° 531/2013 - CUIJ N° 21-01524109-5): N° 421. Rosario, 20/05/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado hasta tanto la actora se haga íntegro

cobro del capital reclamado con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 482106 Ago. 5 Ago. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Chamorro, María José, DNI N° 31.695.980, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHAMORRO, MARIA JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943475-9): Rosario, 4 de junio de 2021. Sin perjuicio que deberá acompañar el título ejecutivo para su reserva en Secretaría se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma de \$ 47.219,40, con más \$ 14.165,82, en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 13 de Mayo de 2022. Agréguese la cédula acompañada que oportunamente deberá certificar. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado María José Chamorro mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Sec.). 26 de Mayo de 2022.

\$ 33 482105 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/INSAURRALDE JORGE ALBERTO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13913395-9, se ha dictado lo siguiente: N°: 527. Rosario, 28/04/2022 Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/INSAURRALDE, JORGE ALBERTO s/Juicios ejecutivos; 21-13913395-9, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 30.880,20 (Treinta mil ochocientos ochenta pesos con 20/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y Considerando: (...) Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Insaurrealde, Jorge Alberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 30.880,20 (Treinta mil ochocientos ochenta pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 482104 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A c/GOMEZ HORACIO JAVIER s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13912656-1 se ha dictado lo siguiente: N° 526 Rosario, 28/04/2022 Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo CONFICRED S.A. c/GOMEZ, HORACIO JAVIER s/Juicios ejecutivos; 21-13912656-1, que se tramita por ante este Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.754,02 (Un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 02/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Gómez, Horacio Javier y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.754,02 (Un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 02/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 482103 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Martínez, Víctor Hugo, DNI N° 28.933.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943448-1); Rosario, 4 de mayo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Víctor Hugo Martínez no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 26 de Mayo de 2022.

\$ 33 482096 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/ROMERO CARLOS HECTOR ADRIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13916639-3, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 05 de Abril de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal)

de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario. (Expte. N° 21-13916639-3). Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini- Juez; Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria. 06 de Junio de 2022.

\$ 33 482098 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Carelli, Inés Isabel, DNI N° 25.727.754, lo declarado en autos: Rosario, 07 de Diciembre de 2018 Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a Carelli, Inés Isabel para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula. A la cautelar solicitada, auto. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: N° 1895 Rosario 14/12/2018, Y Visto... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo sobre haberes de Carelli, Inés Isabel, en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. N° 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 40.382,58, con más la suma de \$ 12.114 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. 2) Librar el correspondiente despacho a la entidad que se solicita para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) - para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Rosario, 23 de Diciembre de 2019 Emplácese al demandado Carelli, Inés Isabel por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 31 de Mayo de 2022. Elisabet Carla Felipetti, secretaria subrogante.

\$ 33 482095 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/THOBOKHLT CESAR s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02847885-9 se ha dictado lo siguiente: N° 558. Rosario, 3/5/22. Vistos y Considerando: Los autos caratulados: CONFICRED SA c/THOBOKHOLT CESAR s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02847885-9 puestos a despacho a fin de aprobar la planilla practicada en autos y regular honorarios al profesional interviniente. Informando verbalmente la Actuaría que la planilla que asciende a la suma de \$ 21.136,17 no ha sido observada durante el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina; Resuelvo: 1- Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. 2- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Diego Blumberg CUIT N° 23-23928446-9 por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 4.722,56 (equivalente a 0,45 JUS) (artículos 7 inc 2 b - y conchs. de la ley 6767), más IVA si correspondiere. 3- Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto

por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -Recurso Contencioso administrativo de plena jurisdicción-s/Incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo - Secretaria. Dra. M. Silvia Beduino - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 482102 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/AGUIRRE HECTOR s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 882/14, se ha dictado lo siguiente: N° 496 Rosario, 23 de mayo de 2022 Y vistos: Los presentes autos CONFICRED S.A. c/AGUIRRE, Héctor s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01325049-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, de los cuales surge: A f. 6, la parte actora, Conficred S.A., por apoderado, entabla demanda ejecutiva contra Héctor Fabián Aguirre (D.N.I. N° 31.520.679), tendente al cobro de la suma de pesos cinco mil setenta y cuatro (\$ 5.074), (...) Y considerando: (...) Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Héctor Fabián Aguirre (D.N.I. N° 31.520.679), hasta tanto la parte actora, Conficred S.A., se haga íntegro cobro de la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y uno con 67/100 (\$ 3.141,67), con más los intereses determinados al punto 4 de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora (05/05/2013 y 05/11/2013) hasta el efectivo pago y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. Maria José Casas - Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

§ 33 482100 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Maidana, Martín Alejandro, DNI N° 26.770.876, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAIDANA, MARTIN ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874534-3), N° 407. Rosario, 17/05/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandara llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 9.684,12 con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la planilla de liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 482112 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado del Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PEREZ MAURICIO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02845450-0 se ha dictado lo siguiente: N° 474

Rosario, 03/06/2022 Antecedentes: los autos CONFICRED SA c/PEREZ, MAURICIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02845450-0, de los que resulta que la actora, por apoderado, promovió formal demanda ejecutiva contra Mauricio Pérez tendiente al cobro de la suma de \$ 8.288,5, con más los intereses pactados hasta su efectivo pago y costas (escrito cargo N° 10512/2015). Relató que el instrumento base de la presente acción es un pagaré sin protesto suscripto por el demandado, librado en fecha 7 de junio de 2014 por la suma de \$ 9.042, vencimiento en fecha 5 de julio de 2014, restando impago el saldo reclamado. (...) Fundamentos: (...) Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto Ja actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al ejecutado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta la aprobación de la liquidación de la deuda. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Lucas Menossi - Secretario. Dra. Verónica Gotlieb - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. 07 de Junio de 2022.

\$ 33 482099 Ago. 05 Ago. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Espeche, Florencia Soledad, DNI N° 36.004.449, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPECHE, FLORENCIA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929895-2): N° 675. ROSARIO, 20/05/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 23.663,44, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Juez en suplencia, Dra. Patricia Beade (Secretaria). 27 de Mayo de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 33 482111 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) en los autos caratulados: SOLOHAGA MILTON JESUS s/Supresión de apellido 21-02941946-6 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom., se ha ordenado: "Rosario, 29 de Abril de 2021. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado, otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Certifíquese el acta de nacimiento que se acompaña. Por iniciada la pretensión que expresa. Imprímase al presente el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese a Amado Jesús Solohaga a comparecer a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba en el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a Fiscalía, al representante del Registro Civil y al Defensor General (art. 103 CCC). Ofíciase al Registro de la Propiedad Inmueble, al registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe, aun que informe si sobre la el menor Milton Jesús Solohaga pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entrada Unica de este Poder Judicial afin que informe sobre eventuales medidas cautelares iniciadas en su contra, y/o juicios promovidos contra este; al Juzgado de menores en turno afin de que se sirvan informar si el menor registra causa

alguna en carácter de imputado y al Registro Nacional de Reincidencias de corresponder a fin de que se sirvan informar si registra antecedentes. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Recaratúlece conforme al trámite impreso a los presentes. Fdo: Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaría, Rosario, de 2022. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 19 de Mayo de 2022.

S/C 480802 Ago. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga y en autos: "MORALES, EZEQUIEL ALEJANDRO s/Sumaria Información" Expte. CUIJ 21-02951620-8 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 27/12/21. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (arts. 69 y 70 C.C.C.N.). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Ofíciase al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante, y a la U.R.II. y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.) Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Fiscalía, en ese orden". Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) - Dra. Lorena González (Secretaria). Se hace saber que el Sr. Ezequiel Alejandro Morales (DNI 36.453.838) promueve la presente acción a los fines de suprimir su apellido paterno "Morales" y llamarse Ezequiel Alejandro "García". Publíquese una vez por mes durante dos meses sin cargo por patrocinio Defensoría Zonal. Secretaría, 29 de junio de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

S/C 480832 Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA EVA MENDOZA, dni. 6.368.972, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MENDOZA ADRIANA EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02957137-3.- Dra Grande. Rosario 26/05/2022.-

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA GERONIMO ALBERTO, DNI N° 10.063.950, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA GERONIMO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958137-9). Fdo. Ma. Delfina Pividori, Prosecretaria, Oficina Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario y en autos "BITETTI, FERNANDO MIGUEL MARIA S/ SUCESORIO" Expte CUIJ 21-02958038-0 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don FERNANDO MIGUEL MARIA BITETTI (DNI 6.046.266) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 2 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario y en autos "PRUZZO, ALDO EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02840289-6 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ALDO EMILIO PRUZZO (DNI 6.164.522) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 2 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITO TERUYA D.N.I. 12.110.383 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERUYA, BENITO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953987-9)

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FRANCISCO FERREYRA D.N.I. 6.049.996 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, CARLOS FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957897-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANO MEDINA (L.E. 2.294.894) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, LUCIANO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02948957-9.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO GREGORIO MARCELO PACCI (D.N.I. 3.739.585) y de ROSA APESTEGUI (D.N.I.. 6.833.135) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PACCI, PABLO GREGORIO MARCELO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02956666-3" . Rosario.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ANGEL MATAS (D.N.I.. 11.873.781) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MATAS, RUBEN ANGEL S/ SUCESORIO - 21-02957871-8". Rosario.-

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO NORBERTO CIURO D.N.I. 6.044.318 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIURO, ERNESTO NORBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957454-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR HUGO PRIMO MANGIANTINI D.N.I. 10.922.289 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANGIANTINI, OMAR HUGO PRIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955383-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE IGNACIO BARBIERIS D.N.I. 6.346.260 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBIERIS, JOSE IGNACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957515-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIANO MARCELINO PEDRAZA D.N.I. 10.586.675 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDRAZA, LUCIANO MARCELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957608-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELISA FERNANDEZ (D.N.I.. 10.068.845) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA ELISA S/ SUCESORIO - 21-02958647-8" .Rosario,

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELA TERRAZZINO (L.C. 5.559.730), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERRAZZINO, MARIA ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953035-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Comercial y Laboral - Distrito Judicial N° 7 2da. Nom., Casilda, se ha ordenado a citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Rearte Tomas Feliciano, DNI N° 6.169.149, y Sra. Elsa Palmira María Bonvini - DNI N° 0743.759, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: REARTE TOMAS FELICIANO y Otra s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25861229-6.

\$ 45 Ago. 5

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez Dra., María Laura Aguaya, Secretaría autorizante Dr. Mariano Navarro, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante MINGO, VICENTE ROMEO, DNI 13.189.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese a sus efectos por el término de un (1) día. - Autos caratulados: MINGO VICENTE ROMEO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26028051-9 Cañada de Gómez, junio de 2022.- Fdo.: Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. GABRIEL MARTÍNEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de un día.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. GABRIEL MARTÍNEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de un día.

\$ 45 Ago. 5

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial — N° 2 de San Lorenzo y en autos caratulados: IBAÑEZ GONZALO c/RAMIREZ DAZA ROBERTO y OTROS s/Apremio por cobro de honorarios (CUIJ 21-2544071-3), se hace saber que se dictó lo siguiente: San Lorenzo, 09 de Junio de 2022 Venidos los autos: PANTOJA DEYSI s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25384845-3, se unen los mismos por cuerda floja a los presentes caratulados. Atento no haberse dictado declaratoria de herederos en el expediente mencionado y lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC cítese y emplácese a los herederos de Deysi Pantoja, para que comparezcan a estar a derecho por el término de diez días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por edictos que se publicarán tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de su publicación (Art. 73 CPCC) bajo apercibimiento de nombrar un curador que asuma su defensa. Asimismo, y existiendo una persona que compareció dentro del expediente sucesorio invocando derechos hereditarios, notifíquese a la misma. Sra. Rosa Raquel Ramírez con domicilio en calle Colon 1035 de San Lorenzo, la presente citación y emplazamiento por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y únicamente en caso afirmativo en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en el cédula. Fdo Dra. Stella Maris Bertune, Jueza; Dra. Melisa V. Peretti. Secretaria. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Deysi Pantoja, D.N.I. N° 92.066.827, a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquese edictos por 3 días, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Dra. Peretti, Secretaria.

\$ 70 482168 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Miguel Angel Alvarez (D.N.I. N° 12.115.093), bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor

de oficio, conforme art. 597 CPCC. Autos caratulados: SUMELEC S.R.L. c/ALVAREZ MIGUEL ANGEL s/Demanda Ejecutiva, 21-25440507-5. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 35 482166 Ago. 5 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6 , 1ª Nominación de Cañada de Gómez, sectaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de COZZI, ERNESTO JUAN, por el termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y estrados del Tribunal. San Lorenzo, 25 de Abril de 2022. Dra. Melisa V. Peretti- Secretaria.

\$ 45 Ago. 5

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª nominación de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña NILDA ALICIA CECCHINI, DNI4.832.918, para que comparezcan dentro de los treinta días a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley (art. 2340 CCC). Autos caratulados "CECCHINI, NILDA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25657389-7. Villa Constitución, de de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi, Secretaria.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Juez; Secretaría de la Dra. Claudia V. Valoppi, dentro de los caratulados: "RASSOL ANTONIO HORACIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nº 1090/2015, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ROSA EMILIANA LOVOTTI - D.N.I. 1.523.430- a publicarse dichos Edictos tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº1 de distrito judicial Nº 14.- Villa Constitución-. Se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PETRUCCI JORGE ALBERTO DNI: 6.144.015, para que en el término de 30 días, comparezcan ante el tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C. Civ y Com.). Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL Y en el transparente habilitado a tal efecto; autos caratulados "PETRUCCI JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25577034-6 ". DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Dra. Águeda M. Orsaria y de conformidad con lo ordenado por el art. 67 del C.P.C.C. (reformado por Ley 11.287), se hace saber que en los autos caratulados: "GAMBARI, HUMERTO ENRIQUE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657642-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HUMBERTO ENRIQUE LUIS GAMBARI, D.N.I. Nº 4.674.408, por el término de treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretario: Dr. Alejandro Danino.-

\$ 45 Ago. 5

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Doña MARTHA ANGELA GIANFRANCESCO para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "GIANFRNCESCO MARTHA ANGELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26364242-9 Secretaría. Rufino, de de 2021.-

\$ 45 Ago. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Melendez Juan José, (DNI 4.989.901), para que dentro del término de ley comparezcan ante el Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: MELENDEZ JUAN JOSE s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-24617844-2. Venado Tuerto, 5 de Julio de 2022. Dra. Bournot, Secretaria.

\$ 45 Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Alejandro W. Bournot (Secretario), con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ROLANDI MALA EMILIA s/Sucesorio - CUIJ: 21-24617208-8, cita y emplaza a herederos de doña Itala Emilia Rolandi, DNI Nº 1.110.145, vecina de la localidad de Sancti Spiritu, que falleciera el 24 de Julio de 2016, para que acrediten su calidad de tales, en los términos del art. 592 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 8 de Junio de 2022. Dra. Bournot, Secretario.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SPATA, ELENA AIDA DNI 04.678.568 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RIPOLL FRANCISCO Y OTRA S/ DECLARAT. DE HEREDEROS 21-24424007-8". Venado Tuerto, 02 de Agosto 2022.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MAUMUS ETELVINA DNI 5.824.638 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer

sus derechos en los autos "MAUMUS ETELVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24614217-0". Venado Tuerto, 02 de Agosto 2022.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don ALBERTO OSCAR ALDO DNI 13.498.952 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ALBERTO OSCAR ALDO S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-24618560-0". Venado Tuerto, 02 de Agosto 2022.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ZULEMA MARIA MOYANO DNI 10.427.216 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GAJON OSCAR EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24616028-4". Venado Tuerto, 02 de Agosto 2022.

\$ 45 Ago. 5
